



Fondos de Aportaciones Federales para Municipios

Instructor:

- Mtro. José de Jesús Guízar Jiménez

Guanajuato



Aspectos Generales de los Recursos Federales

Aportaciones Federales para Municipios.

Recursos de Programas Federales para Municipios.

Consideraciones para el Ejercicio de los Recursos Federales.

Transparencia y Rendición de Cuentas de los Recursos Federales.

Recomendaciones para Mejorar el Manejo de los Fondos Federales.

Conceptos Relevantes

A decorative background featuring a stylized figure with a grid-like torso and a circular head, set against a light purple and yellow gradient. Two large, light purple arrows point diagonally outwards from the center. A red horizontal bar is positioned below the title.

Estado

Federalismo

Legalidad



Tipos de Gasto

Gasto Propio

Gasto Bipartito

Gasto Descentralizado

Gasto Federal Directo





Rasgos Generales de los Fondos de Aportaciones Federales

- Orígenes
- Naturaleza de los recursos



Constitución Política
de los Estados
Unidos Mexicanos
Artículos 25, 26 y 116

Ley General de
Planeación
Artículo 3 y 33

Plan Nacional
de
Desarrollo

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000



- Reformar el Sistema de Coordinación Fiscal, para otorgar simultáneamente mayores ingresos y atribuciones de gasto a las Entidades Federativas, en correspondencia con sus responsabilidades institucionales y sus funciones públicas.
- El propósito compartido debe ser fortalecer el federalismo, mantener y reformar el apoyo a las zonas más atrasadas o de menores recursos e impulsar el surgimiento de nuevos polos de desarrollo.
- Evaluar las funciones que actualmente realiza la federación y determinar cuáles podrían desempeñar de manera más eficiente y con mayor pertinencia los gobiernos estatales y municipales.
- Impulsar un nuevo federalismo para fortalecer los Estados y Municipios y fomentar la descentralización y el desarrollo regional; redistribuyendo competencias, responsabilidades, capacidades de decisión y ejercicio de recursos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.



Al interior del Plan Nacional de Desarrollo 1995 – 2000, uno de los objetivos fundamentales que se propuso el Gobierno Federal, fue el de avanzar hacia un desarrollo social, que propiciara y extendiera en todo el país las oportunidades de superación individual y comunitaria, bajo los principios de equidad y justicia

Por lo que resultó pertinente impulsar un nuevo federalismo que buscara fomentar la descentralización y el desarrollo regional, como puntales que fortalecieran a los estados y municipios, sentando bases firmes que permitieran superar los desequilibrios entre: regiones geográficas, grupos sociales, así como sectores productivos.


PROGRAMA PARA UN NUEVO FEDERALISMO

1995 - 2000




Redistribución



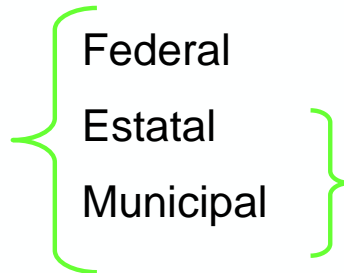
 Ejercicio de los Recursos Fiscales

 Competencia

 Responsabilidades

 Capacidades de Decisión

Ámbitos de Gobierno



Federal

Estatad

Municipal

Ámbitos más vinculados a las necesidades de la población



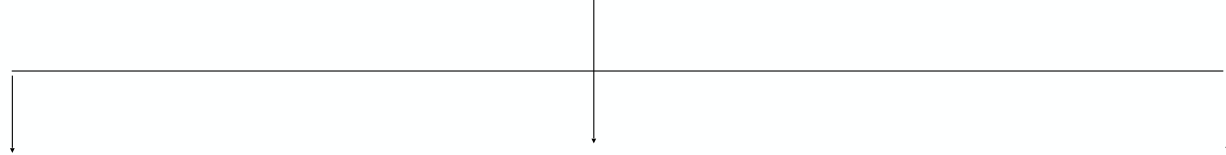
Dentro de un nuevo escenario de políticas, enmarcadas en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y más específicamente del Programa para un Nuevo Federalismo, el Gobierno Federal a partir del ejercicio fiscal de 1998 comienza a realizar cambios sustantivos en materia de coordinación fiscal, creando una **tercer vertiente para canalizar recursos a las entidades federativas y municipios**, adicional a las ya existentes (participaciones federales y convenios de descentralización).



En virtud de lo anterior y con el objetivo de dar permanencia a los recursos que la federación aporta para el mejor desarrollo de las actividades que se han descentralizado a las entidades en los últimos años, el Ejecutivo Federal promueve el 11 de noviembre de 1997 la iniciativa que reforma y adiciona un capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”



**VERTIENTES DE LAS
TRANSFERENCIAS FEDERALES**



**PARTICIPACIONES
FEDERALES A
ENTIDADES
FEDERATIVAS Y
MUNICIPIOS**

**CONVENIOS DE
DESCENTRALIZACIÓN**

**FONDOS
DE APORTACIONES
FEDERALES**



Acuerdos y Convenios de Descentralización

Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB).

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud (ANDSS).

Convenios de Colaboración en Materia de Asistencia Social (DIF: desayunos escolares).

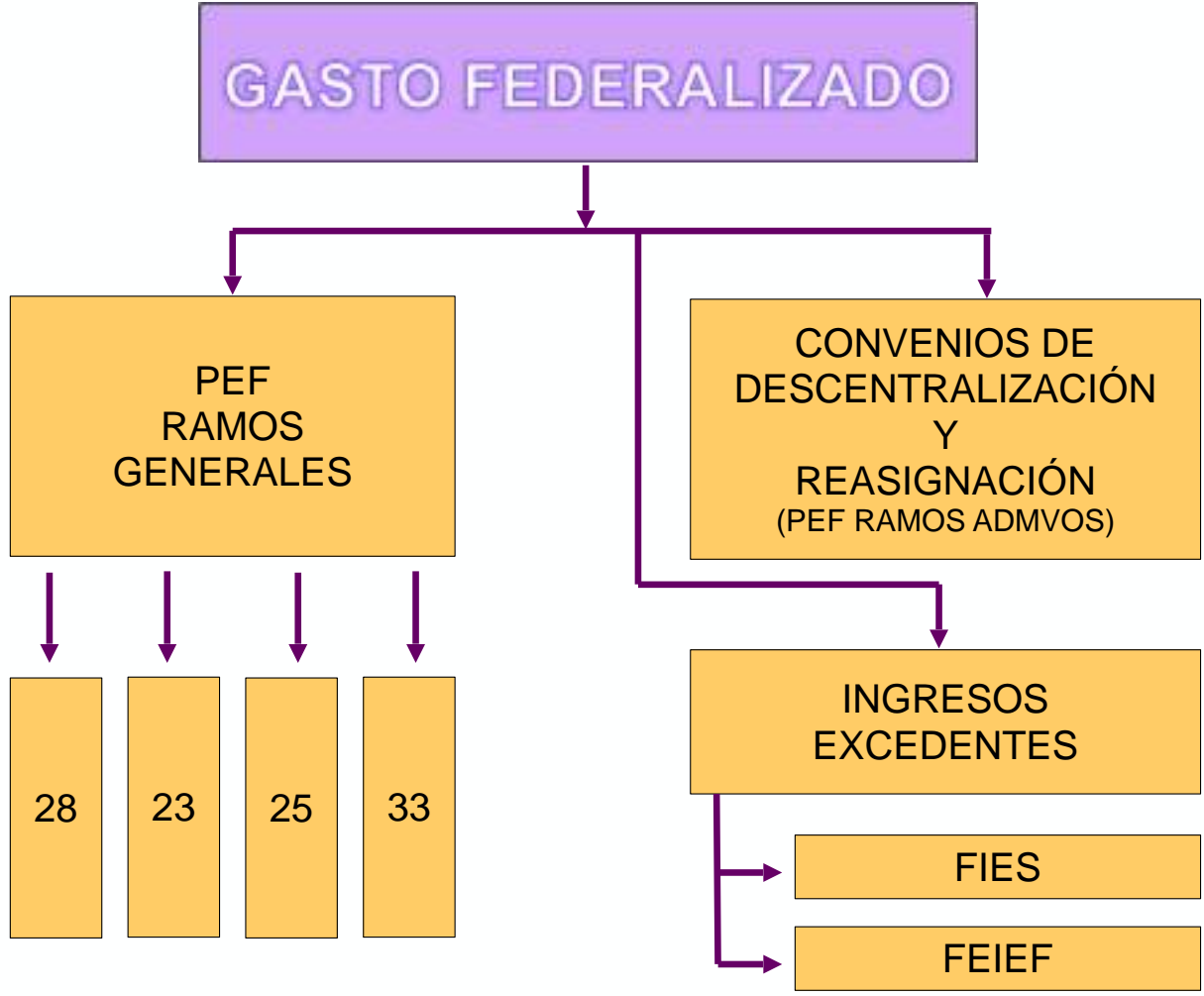
Convenios de Desarrollo Social (para el ejercicio de los recursos del Ramo 26 para infraestructura básica).

Convenios de Coordinación para la construcción, equipamiento y rehabilitación de instalaciones educativas en general (CAPFCE).

Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública.

Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica (Conalep).

Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación para Adultos (INEA).





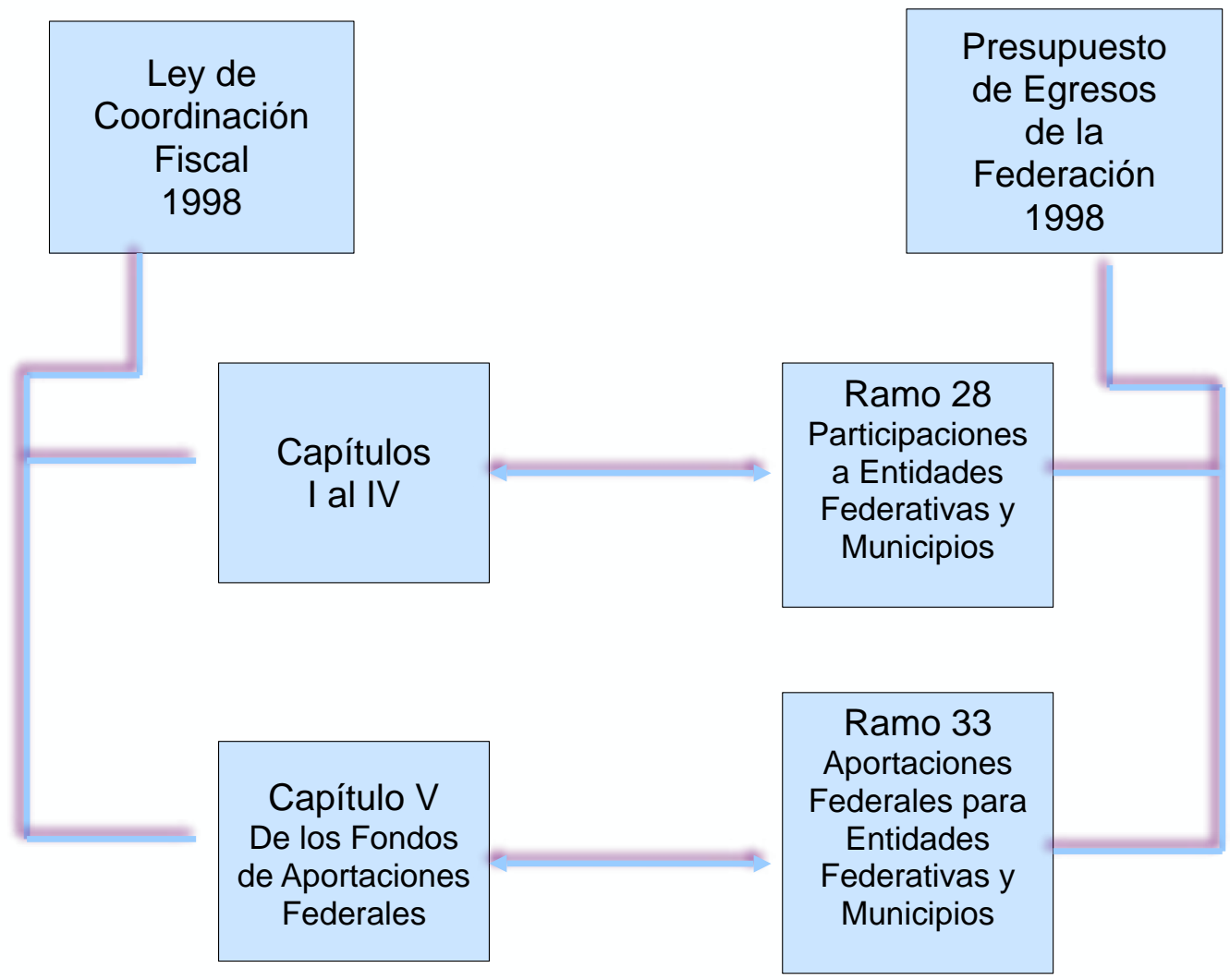
Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XI, Febrero de 2000 Tesis: P./J. 8/2000 Página: 509 Materia: Constitucional. Jurisprudencia.

Rubro

APORTACIONES FEDERALES. CARACTERÍSTICAS.

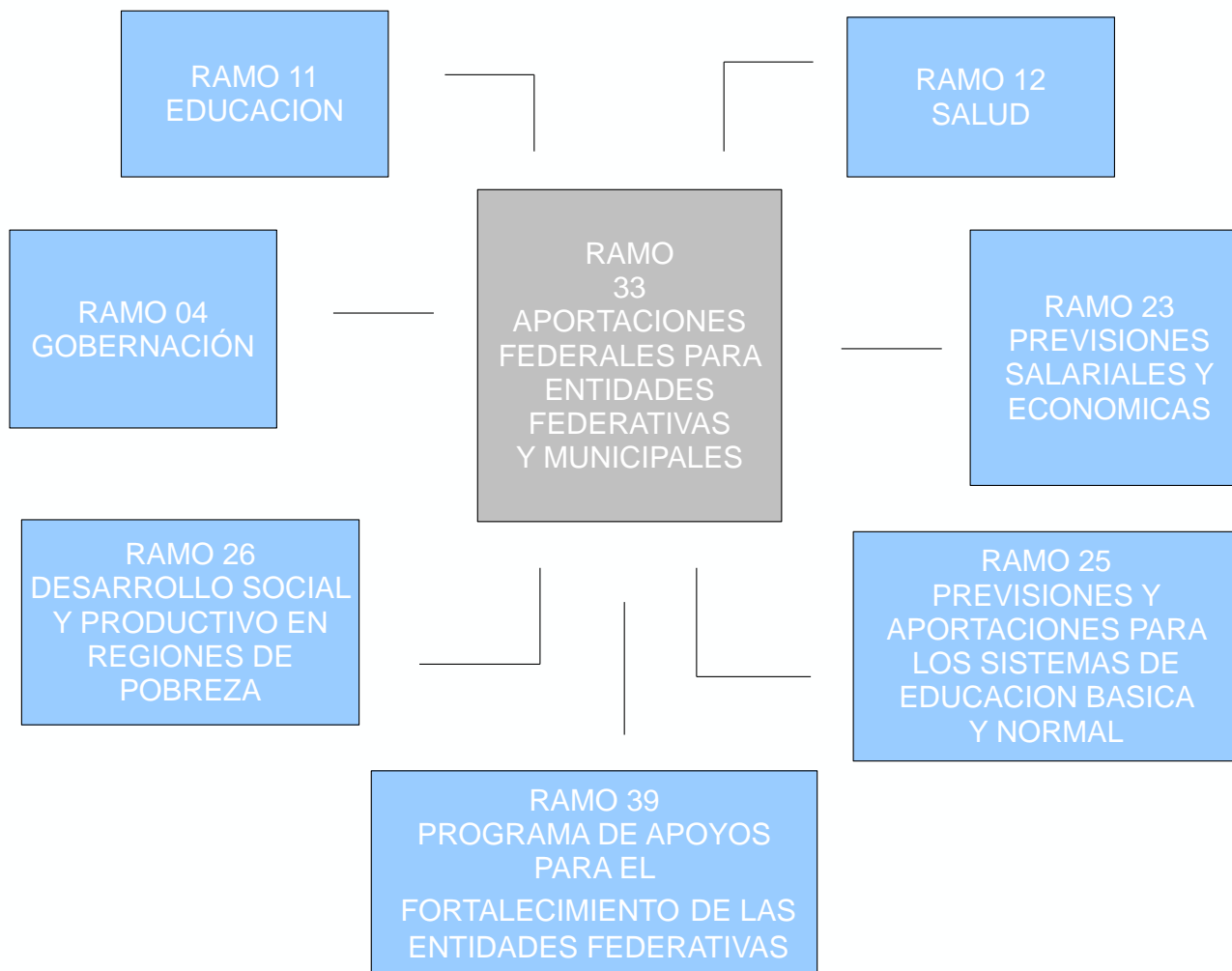
Texto

Estos fondos son de naturaleza federal y corresponden a una partida que la Federación destina para coadyuvar al fortalecimiento de los Estados y Municipios en apoyo de actividades específicas; se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, regulándose en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, resultando independientes de los que se destinan a los Estados y Municipios por concepto de participaciones federales.





INTEGRACION DEL RAMO 33





Fondos de Aportaciones Federales Contemplados en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016		
N°	Fondo Original	Fondo Derivado
I	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo (FONE)	
II	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	
III	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1. Fondo para la Infraestructura Social Estatal (Fise)
		2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fasm)
IV	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	
V	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1. Asistencia Social
		2. Infraestructura Educativa Básica (IEB)
		3. Infraestructura Educativa Superior (IES)
VI	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	1. Educación Tecnológica
		2. Educación de Adultos
VII	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	
VIII	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	

¿Qué son los Fondos de Aportaciones Federales?



- ⊙ Recursos que el Gobierno de la Federación transfiere a los Estados y Municipios para su ejercicio, condicionado su gasto a los fines específicos para los que fueron creados;
- ⊙ Recursos que para efectos de registro deben ser considerados por los Estados y Municipios como recursos propios, por lo que deberán ser administrados y ejercidos conforme a las leyes locales;
- ⊙ Recursos que para efectos de su correcto ejercicio son sometidos tanto a la legislación federal, como a la legislación local;
- ⊙ Recursos que no dependen de la RFP pero que para efectos de fijar su monto la toman como referencia.



Aspectos Generales de los Recursos Federales

Aportaciones Federales para Municipios.

Recursos de Programas Federales para Municipios.

Consideraciones para el Ejercicio de los Recursos Federales.

Transparencia y Rendición de Cuentas de los Recursos Federales.

Recomendaciones para Mejorar el Manejo de los Fondos Federales.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Es la bolsa donde se concentran los recursos Federales que serán transferidos a Estados y Municipios para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones destinadas a la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.



Destino de los Recursos del FAIS



Municipal

- Agua potable.
- Alcantarillado.
- Drenaje y letrinas.
- Urbanización municipal.
- Electricidad rural y de colonias pobres.
- Infraestructura básica de salud.
- Infraestructura básica educativa.
- Mejoramiento de la vivienda.
- Caminos rurales.
- Infraestructura productiva rural.

Aplicar hasta el 25% de los recursos del monto actual que les correspondió o el equivalente al año de contratación de la deuda .

Estatal

- **Obras y acciones de alcance ámbito de beneficio regional o intermunicipal.**

Destino de los Recursos del FAIS








(Art. 33 L.C.F.)

MUNICIPIOS

2%





Programa de Desarrollo
Institucional

-  Promoción de obras y acciones
-  Capacitación
-  Contratación de servicios profesionales de investigación, consultoría y asesoría especializada
-  Adquisición de equipo de cómputo
-  Mobiliario y equipo de oficina

ESTADOS Y MUNICIPIOS

3%

Gastos Indirectos
derivados de las obras
señaladas

-  Estudios de preinversión
-  Proyectos de obra
-  Asesoría técnica
-  Supervisión técnica



Publicará, a más tardar el **15 de agosto** de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las **variables y fuentes de información** para el cálculo de la fórmula y dará a conocer **los porcentajes de participación** que se **asignará a cada Estado**.

Publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los **primeros diez días** del ejercicio fiscal de que se trate, las **variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal** para cada Estado.

Publicaran en sus respectivos **órganos oficiales de difusión**, a más tardar el **31 de enero** del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento



Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, **localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.**

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo y mejoramiento de vivienda, **conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.**

II. Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente **a la población de los municipios y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en el Estado.**

Obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Social:



Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de los estados y sus respectivos municipios



Con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Proporcionar capacitación a los Estados y a sus respectivos Municipios, sobre el funcionamiento:

- ➡ del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,
- ➡ del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal
- ➡ del Programa de Desarrollo Institucional Municipal

en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Obligaciones de la los Estados y Municipios :



- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los **lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable**, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos, trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, **conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

Obligaciones de la los Estados y Municipios :



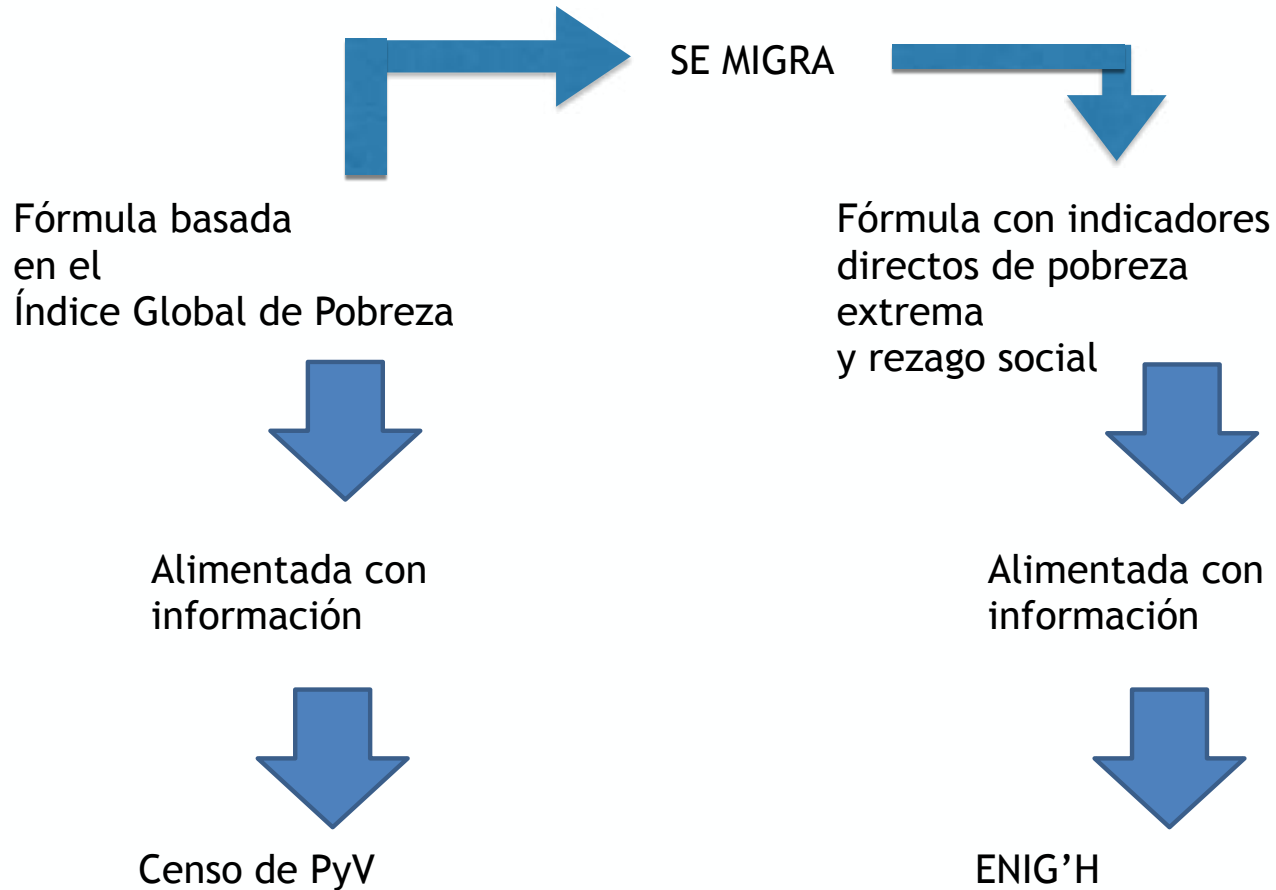
f) **Reportar trimestralmente** a la Secretaría de Desarrollo Social, **a través de sus Delegaciones Estatales** o instancia equivalente en el Distrito Federal, **así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, el seguimiento sobre el **uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley**, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) **Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos** de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, **la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.**

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, generar un **sistema georeferenciado** para difundir, a través de su página oficial de Internet, **las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos** provenientes de este Fondo. Dicho sistema **deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.**

Se modifica la forma de distribución del FAIS



Se modifica la forma de distribución del FAIS



$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}$$

(0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})

F_{i,t}= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

F_{i,2013}= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

ΔF_{2013,i}= FAIS_t - FAIS_{t,2013}, donde FAIS_t corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

z_{i,t}= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

CPPE_i= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

PPE_{i,t}= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE_{i,t-1}= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Se modifica la forma de distribución del FAIS



$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

$F_{i,t}$ = **Monto del FAIS** de la entidad i en el año t .

$F_{i,2013}$ = **Monto del FAIS de la entidad i en 2013**, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,i}$ = $FAIS_t - FAIS_{t,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

Se modifica la forma de distribución del FAIS



$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} \quad (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

**El FAIS
ENTREGADO
en el 2013**

**Incremento
del FAIS
ENTREGADO
en el 2013**

**Doble criterio de distribución:
80% por la proporción de pobres
que se tenga.
20% por superar la pobreza**

Se modifica la forma de distribución del FAIS



$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

CPPE_i= **Número de carencias promedio** de la población en pobreza extrema en la entidad *i* más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año *t*.

PPE_{i,t}= **Población en Pobreza Extrema** de la entidad *i*, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Se modifica la forma de distribución del FAIS



$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$z_{i,t}$ = La **participación** de la entidad i en el **promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema** más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t

Se modifica la forma de distribución del FAIS

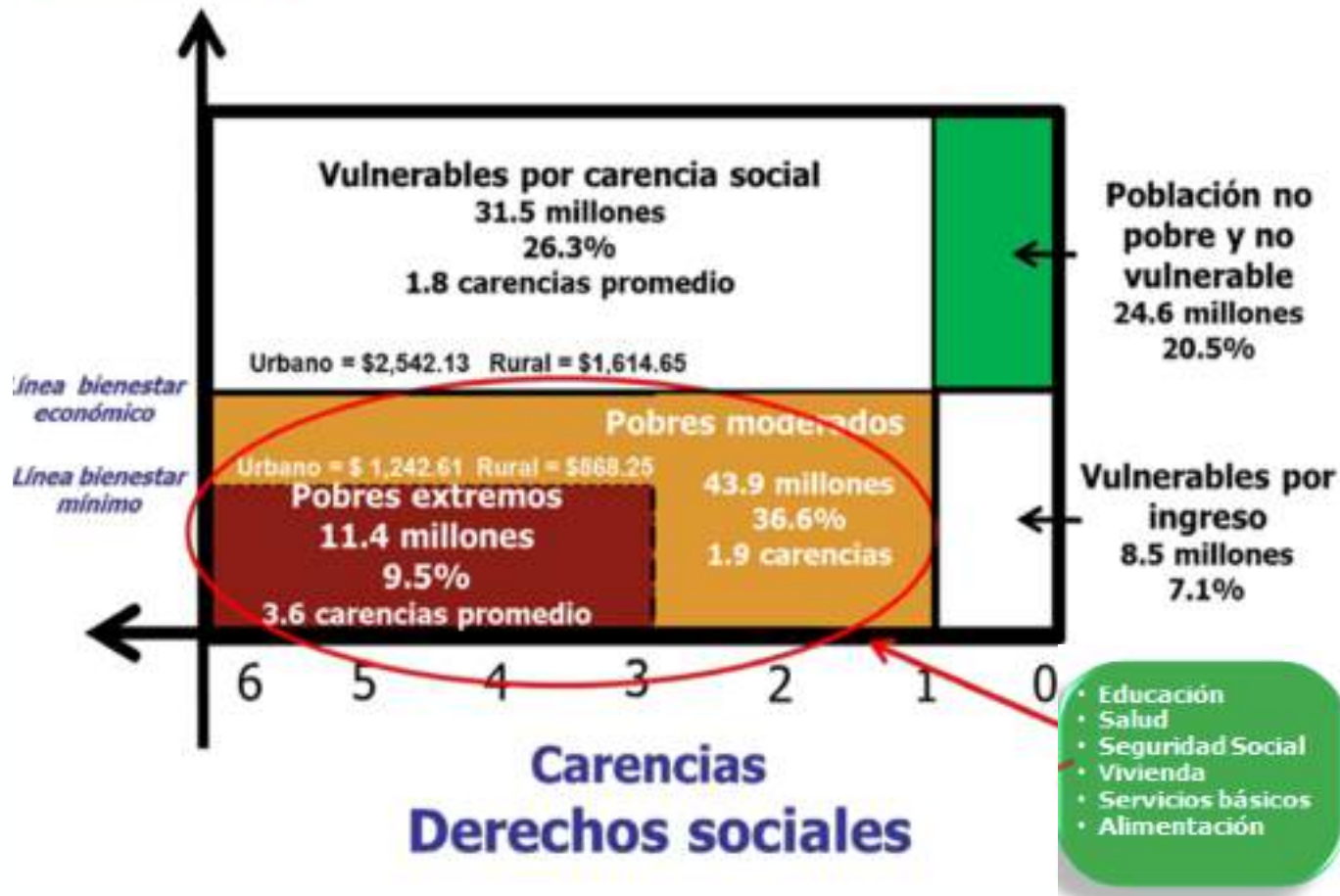


$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

$PPE_{i,t}$ = **Población en Pobreza Extrema** de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

$PPE_{i,t-1}$ = **Población en Pobreza Extrema** de la entidad i , de acuerdo con la **información inmediata anterior a la más reciente provista** por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Indicadores de pobreza, 2014





¿Cómo se determinan los indicadores de carencia social?



No se tiene la carencia si cumple estas condiciones, dependiendo de la edad.



¿Cómo se determinan los indicadores de carencia social?



No se tiene la carencia si la persona cuenta con afiliación a alguno de estos servicios



¿Cómo se determinan los indicadores de carencia social?

Acceso a la seguridad social

Acceso directo

Ocupados con prestaciones mínimas
Jubilados o pensionados



Núcleos familiares

Parentesco directo*



Otros núcleos familiares y contratación voluntaria

Cuentan con servicios médicos por algún familiar, por muerte del asegurado o contratación propia



Programas sociales de pensiones para adultos mayores



No se tiene la carencia si se cumple con alguna de estas condiciones



¿Cómo se determinan los indicadores de carencia social?



Todo el hogar es carente si la vivienda presenta alguno de estos elementos.



¿Cómo se determinan los indicadores de carencia social?

Acceso a los servicios básicos en la vivienda

Agua	→	Se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa, o por acarreo de otra vivienda, de la llave pública o un hidratante	x
Drenaje	→	No se dispone de drenaje, o el desagüe va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta	x
Electricidad	→	No se dispone del servicio	x
Combustible para cocinar	→	Leña o carbón sin chimenea	x

Todo el hogar es carente si la vivienda presenta alguno de estos elementos



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

¿Cómo se determinan los indicadores de carencia social? Mediante la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria:



El hogar es carente si por falta de dinero u otros recursos: experimenta disminución de la cantidad de alimentos o si sus integrantes experimentan hambre

Se modifica la forma de distribución del FAIS



Los Estados **distribuirán entre los Municipios** los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, con **una fórmula igual** a la utilizada por la SEDESOL, que **enfatiche el carácter redistributivo** de estas aportaciones hacia aquellos **Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema**. Para ello, **utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal**, publicada por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social**.

Séptimo transitorio.- En tanto el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emita una medición adicional del número de carencias promedio de la población en pobreza extrema por municipio, los Estados transferirán a los municipios los recursos por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de esta Ley, utilizando la siguiente fórmula para la distribución de los mismos:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} z_{i,t}$$



Lineamientos generales para la operación del FAIS

Nueve TITULOS



Aspectos Grales



Operación



Seguimiento Sobre el Uso de los Recursos



Evaluación

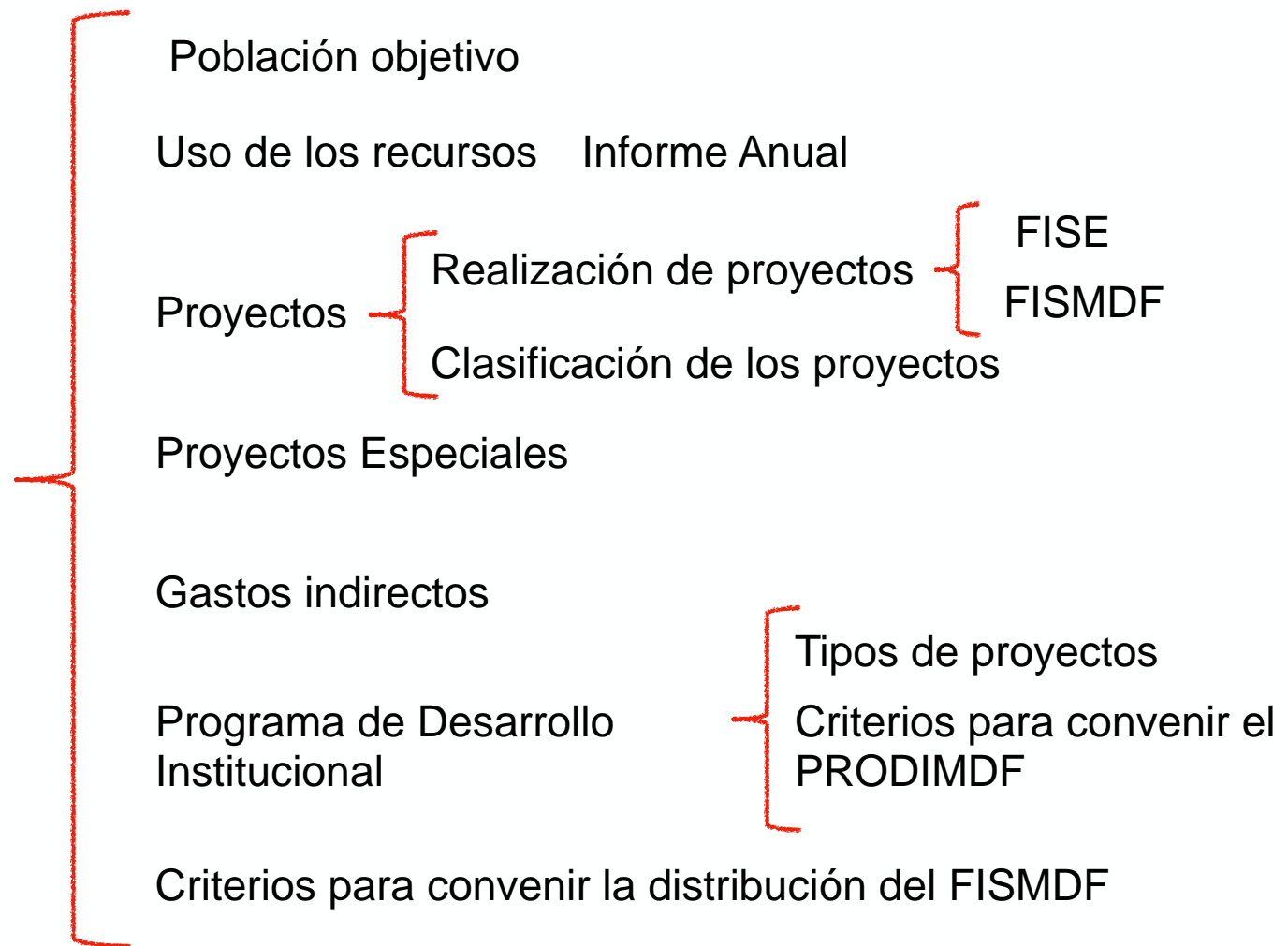


Capacitación y Coordinacion



Sanciones

Operación



Población Objetivo



Artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a

Población en



Pobreza extrema



Localidades con alto
muy alto nivel
de rezago social



Conforme a la
LGDS



las ZAP

Población Objetivo



DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las **áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos** en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Población Objetivo

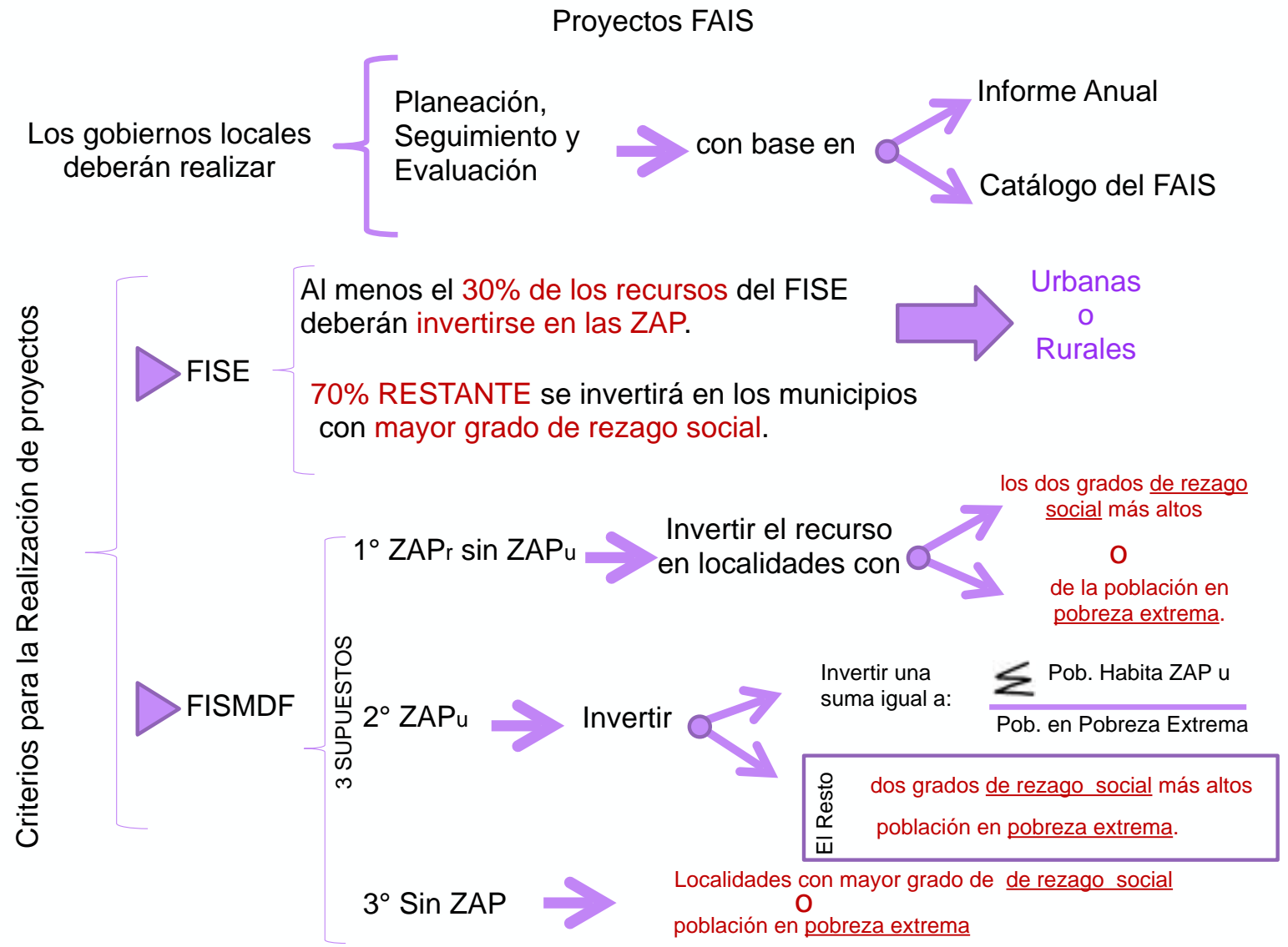


ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, para el ejercicio fiscal 2020.

Estado: Guanajuato			
Num.	Municipio	Clave Municipal	Liga electrónica
1	Abasolo	11001	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11001.pdf
2	Acámbaro	11002	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11002.pdf
3	San Miguel de Allende	11003	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11003.pdf
4	Apaseo el Alto	11004	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11004.pdf
5	Apaseo el Grande	11005	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11005.pdf
6	Atarjea	11006	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11006.pdf
7	Celaya	11007	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11007.pdf
8	Manuel Doblado	11008	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11008.pdf
9	Comonfort	11009	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11009.pdf
10	Coroneo	11010	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11010.pdf
11	Cortazar	11011	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11011.pdf
12	Cuerámaro	11012	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11012.pdf
13	Doctor Mora	11013	https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_11013.pdf

https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informes_por_municipio/Guanajuato_2020.pdf





Catálogo del FAIS



Incluye los siguientes rubros generales:

- I. Agua potable:
- II. Alcantarillado:
- III. Drenaje y letrinas:
- IV. Electrificación:
- VI. Infraestructura básica del sector salud:
- VII. Mejoramiento de vivienda:
- VIII. Urbanización:

Catálogo del FAIS



- I. Agua potable: Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.

- II. Alcantarillado: Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

Catálogo del FAIS



III. Drenaje y letrinas: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.

IV. Electrificación: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

Catálogo del FAIS



V. Infraestructura básica del sector educativo: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.

VI. Infraestructura básica del sector salud: Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

Catálogo del FAIS



VII. Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.

Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

VIII. Urbanización: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

Requisitos para llevar a cabo los Proyectos Especiales



- ➔ **Diagnóstico** de la situación actual.
- ➔ Descripción de la **problemática a resolver** con el proyecto.
- ➔ **Objetivo** del proyecto.
- ➔ **Justificación** para la realización del proyecto.
- ➔ **Monto** del FIS MDF o FISE **destinado** en el proyecto.
- ➔ **Financiamiento** del proyecto por **origen del recurso**
- ➔ **Período** de ejecución del proyecto



Programas Federales para la Concurrencia FAIS

1	Programas Federales en los que el municipio puede ser ejecutor
2	CDI
3	Conagua
4	Economía
5	Inmujeres
6	Banobras
7	Salud
8	Sectur
9	Sedatu
10	Sedesol
11	Semamat, SCT y Sedesol
12	SEP



- ➔ Llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos que se realicen con el FISE y el FISMDF, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS.
- ➔ Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SFU, así como de las metas y avances de los indicadores de la MIR.
- ➔ Atender las observaciones que la SEDESOL emita a la información que se reporte en el SFU.
- ➔ Proporcionar a la SEDESOL la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- ➔ Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.



**PROCEDIMIENTO PARA RADICAR LOS RECURSOS
FINANCIEROS ASIGNADOS A LOS FONDOS
DE APORTACIONES FEDERALES A LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS**



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:

➡ **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal**

**Supervisión de la
SEDESOL**

SHCP



ESTADOS

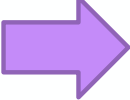
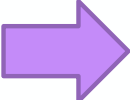
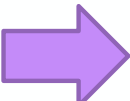
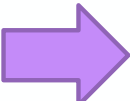
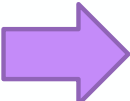
MUNICIPIOS



➡ **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

Principales Observaciones ASF
Relacionadas con los objetivos del fondo.



-  Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la LCF;
-  obras y acciones que no benefician a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema;
-  Concentración de recursos en localidades urbanas, principalmente en obras de pavimentación, en detrimento de los servicios básicos;
-  Insuficiente participación social en la selección, programación, vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras y acciones;
-  Atención insuficiente de las localidades con muy alto y alto rezago social.

Principales Observaciones ASF



Relacionadas con la gestión del fondo.

El 77.7% de los municipios auditados presenta debilidades de control

Traspaso de recursos a cuentas bancarias distintas

Falta de documentación comprobatoria del gasto

Recurrencia en los recursos no ejercidos.

Relacionadas con obra pública y adquisiciones.

Pagos en exceso en las obras y adquisiciones realizadas

Conceptos de obra pagados no ejecutados y obra de mala calidad

Irregularidades en los procesos de adjudicación y en la ejecución de obras

Gastos indirectos ejercidos por encima de los límites establecidos.



Fondo de Aportaciones para El Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Es la Bolsa donde se concentran anualmente los recursos federales que serán transferidos a los Municipios por conducto de los Estados y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por conducto de este último, con la intención de fortalecer las administraciones públicas municipales.

Integración de los Recursos del FORTAMUN



Ley de Coordinación Fiscal
Artículo 36

 **Estados 2.35% de la R. F. P.**

 **Distrito Federal .2123% de la R.F.P.**

(Sólo como referencia)

Distribución de los Recursos del FAIS



(Art. 38 L.C.F.)

Municipios

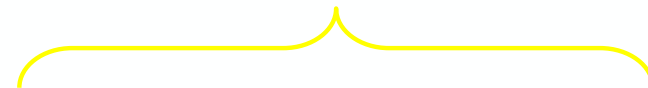


2.35% en
proporción directa al
número de habitantes

Demarcaciones
Territoriales



0.2123%



75%
Población
Residente

25%
Población
Flotante

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN



- A la satisfacción de sus requerimientos

Dando Prioridad

- Al cumplimiento de sus obligaciones financieras
-

- Al pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua
- Descargas de aguas residuales
- Modernización de los sistemas de recaudación locales
- Mantenimiento de infraestructura

A la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes



- Las aportaciones del FORTAMUN podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo.
- En caso de incumplimiento la CONAGUA podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del FORTAMUN,
- La CONAGUA sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales, para adeudos posteriores al 1° de Enero del 2008.



- De conformidad con las reglas que al efecto emita la SHCP, la CONAGUA podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o Demarcaciones Territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2007.
- Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o Demarcaciones Territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del FORTAMUN para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.



DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN-DF

Asignación FORTAMUN 2004	24,097,547,507
R.F.P. 2004	940,465,500,020
Estados 2.35% de la R.F.P.	22,100,939,250
D.F. 2123% de la R.F.P.	1,996,608,257
Población Total sin el D.F.	94,029,141
Asignación Per cápita Estados	235.04
Población del D.F.	8,679,107
Asignación Per cápita D.F.	230.05



(Art. 34 L.C.F.)

I Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;



SHCP



ESTADOS
DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIOS
DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL D.F.

